



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.060.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N° 49, de fecha 18 de julio de 2023, de Control Interno DAF, que solicita la devolución de dinero por saldos no utilizados.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de dinero por saldos no utilizados, al **Servicio Nacional de la Mujer**, según el siguiente detalle:

Proyecto	Monto	Cuenta Contable
Programa de Tratamiento Residencial y Ambulatorio de Drogas Específico de Mujeres (19562837)	\$3.513.055.-	114.05.11.004

2.- La transferencia del dinero debe realizarse en la página web de la **Tesorería General de la República**, RUT: 60.805.000-0.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dpto. Rentas.
- Dir. Control.
- Interesado.